



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YANY HASBLEIDY AGUIRRE VELÁSQUEZ
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE NAVAS BAENA
RADICACION: 2018-00356

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante en memorial allegado el 5 de julio de 2022, se advierte a la señora YANY HASBLEIDY AGUIRRE VELASQUEZ, que de acuerdo a la constancia secretarial que antecede los depósitos judiciales existentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, son posteriores a la fecha de terminación del proceso por desistimiento tácito, por ende, no es procedente la entrega de los mismos a la parte demandante, de acuerdo a lo dispuesto en auto del 25 de marzo de la presente anualidad.

Ahora bien, respecto a la manifestación de no compartir la decisión de terminación del proceso por desistimiento tácito, se advierte en primer lugar, que el proceso se terminó de esta forma por cuanto la parte demandante no dio el impulso procesal correspondiente, ya que transcurrido el tiempo no realizó la notificación al demandado a pesar de haberse requerido para ello; y en segundo lugar, no es el momento procesal para manifestar su inconformismo respecto a la decisión adoptada, ya que el auto que terminó el proceso por desistimiento tácito data del 11 de junio de 2021, el cual se encuentra en firme.

Por último, y al no acreditarse en el proceso el diligenciamiento del oficio por medio del cual se comunica el levantamiento del descuento de nómina ordenado al demandado, por Secretaría remítase por correo electrónico el oficio No. 323 del 6 de abril de 2022 dirigido al Pagador del Ejército Nacional de Colombia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria